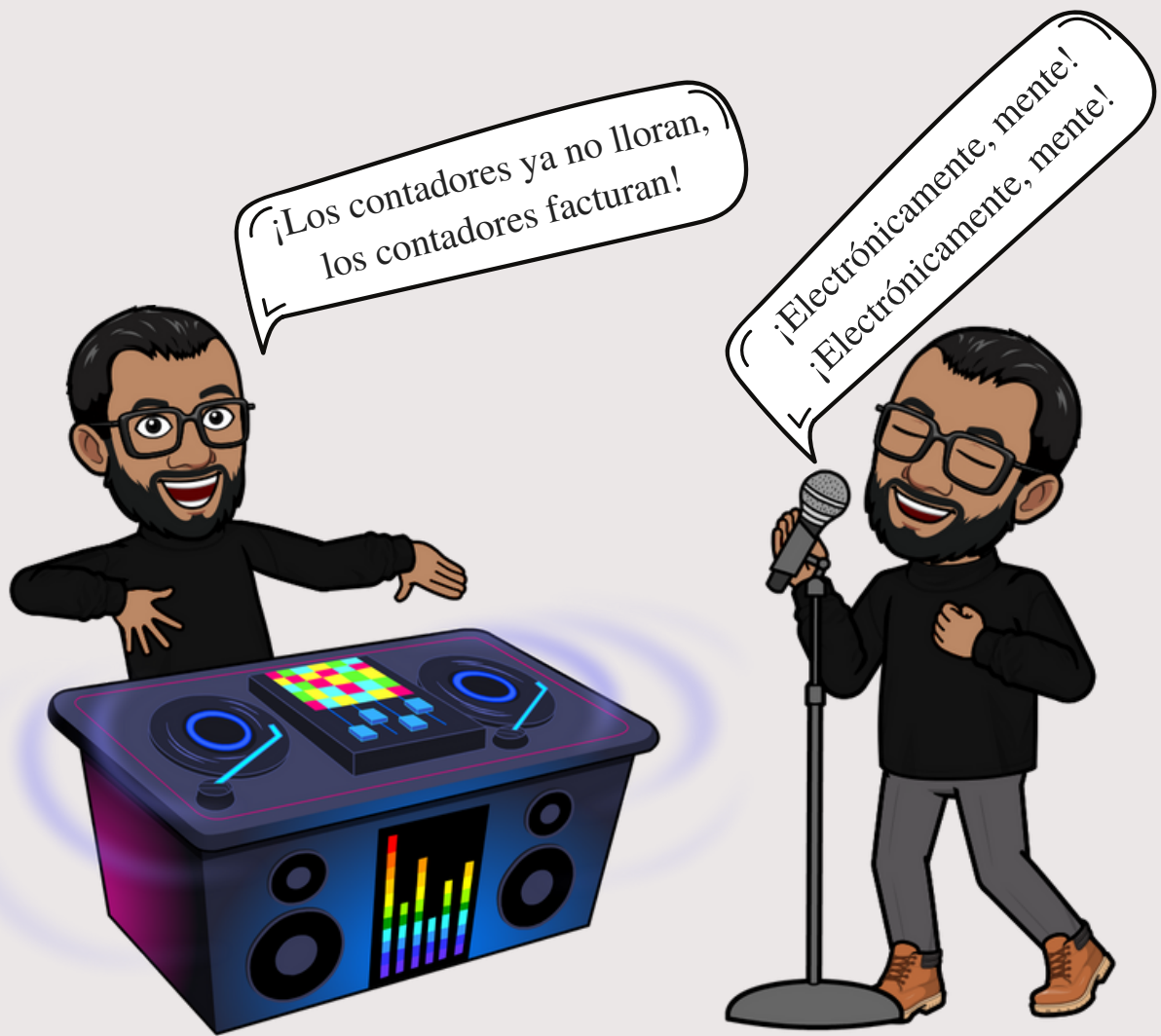


El Semanario de Luca

PARA INICIAR LA SEMANA INFORMADO & MOTIVADO



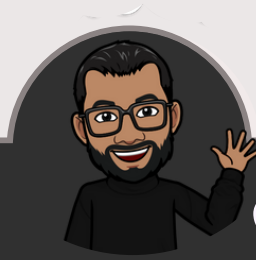
**La frase - El comentario - La entrevista - NotiLuca -
Un concepto - La recomendación de la semana - El
reto de la semana - Un trino - Humor**

@impuestosconbotas



www.impuestosconbotas.com

LA FRASE



" No hay nada que no puedas hacer si tienes los hábitos correctos. .."

Charles Duhigg

¿Cuál es tu peor hábito?
¿Por cuál hábito lo cambiarías?
¿Qué estas esperando?



@impuestosconbotas



www.impuestosconbotas.com

EL COMENTARIO

Todo esto es transitorio 2 Carlos Guerra

Esta es la tercera y última entrega de "todo esto es transitorio", en las anteriores me referí a los artículos 80, 91 y 92 de la reforma tributaria, en esta ocasión me ocupare por compartirte mi interpretación del "bendito artículo 93".

Este personaje esta dividido en tres: primer inciso, primer párrafo y segundo párrafo.

En el primer inciso es para los omisos, es decir, las personas que teniendo la obligación de declarar no lo han hecho, sin importar el impuesto, siempre que sea administrado por la DIAN (se excluyen impuestos territoriales).

El beneficio es muy importante y se divide en dos:

Primero: Reducir la sanción de extemporaneidad **EN UN 60%**, la sanción de extemporaneidad del artículo 641 del ET, pero lo mas hermoso de esta reducción es que se aplica después de la reducción del artículo 640 del ET. Veamos esto con números:

Luego de calcular la sanción de extemporaneidad del Artículo 641 del ET la sanción es de \$ 1.000, aplicamos la reducción del artículo 640, asumiendo que usted no ha cometido la misma conducta

sancionable en los dos últimos años, lo cual le permite hacer la reducción del 50%.

Hasta aquí usted ha reducido la sanción de \$ 1.000 a \$ 500, sobre este valor es que usted hará uso del beneficio de la reforma tributaria, disminuyendo **EN UN 60%** esta sanción, lo cual hará que el valor a pagar por sanción sea de \$ 200, ahorrando \$ 300.

Segundo: Si en la declaración extemporánea resulta un valor a pagar por impuestos o retenciones, la tasa de intereses de mora se reducirá **EN UN 60%**, sobre la del artículo 635.

Aquí necesito toda tu atención, en la primera entrega de esta trilogía te hable del Artículo 91 de la reforma tributaria y la reducción transitoria de la tasa de interés moratorio ¡ojo, mucho ojo!, no es a esa a la que se refiere este segundo beneficio, se refiere a la tasa del interés del artículo 635. Lo digo de otra forma, no es que usted aplica la reducción transitoria de intereses moratorios del Artículo 91 de la reforma y luego le hace una segunda reducción con este primer inciso del Artículo 93 de la reforma. ¡Por favor, lea esto último nuevamente! y, si le quedó claro, tome una foto a esta parte y etiquete a @impuestosconbotas en su perfil de Instagram, así salvaremos a algún colega de este posible error.

Ahora bien, para acceder a esos dos beneficios, el contribuyente extemporáneo debe cumplir con lo siguiente en su totalidad:

@impuestosconbotas



www.impuestosconbotas.com

a. Que el impuesto se encuentre extemporáneo al 31 de diciembre de 2022, lo que quiere decir que se excluye cualquier impuesto del 2023 y aquellos presentados hasta del 31 de diciembre de 2022 con extemporaneidad.

b. Que se presenten con pago antes del 31 de mayo del 2023, es decir, máximo hasta el 30 de mayo del 2023.

Tenga presente que si no tiene dinero para hacer el pago, la norma también permite que haga uso de este beneficio si suscribe un acuerdo de pago antes del 30 de junio de 2023, para lo cual la facilidad de pago debe ser radicada hasta el 31 de mayo de 2023.

El párrafo 1° es exclusivo para sanciones de la UGPP y consiste en reducir AL 20% de las sanciones propuestas o determinadas con la administración con anterioridad y aun con posterioridad a la vigencia de la reforma tributaria, siempre que, se paguen o se suscriban acuerdos de pago antes del 30 de junio de 2023.

El párrafo 2° es un personaje absoluto, es tan corto que me permitiré copiarlo en su totalidad:

Estos beneficios también aplicarán para contribuyentes que corrijan las declaraciones que presenten inexactitudes en los impuestos administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

Claramente se refiere a los inexactos, es decir, los contribuyentes que en su declaración tenga un dato incorrecto cuya corrección produzca un mayor valor a pagar o un menor saldo a favor.

Lo que sucede es que se lee en la norma: "estos beneficios también aplicarán..." y nace el gran interrogante ¿Cuáles beneficios?

¿Un inexacto aplicará la sanción de un extemporáneo? ¿se refiere al 20% del párrafo 1° de la UGPP? ¿Se refiere a ambas?

Mi interpretación y me he enterado extraoficialmente que también será la posición de la administración es la siguiente:

Esta reducción se aplicará en los porcentajes y requisitos que hemos explicado del inciso primero pero calculando a partir de las sanciones de corrección e inexactitud contenida los artículos 644 y 648 del ET respectivamente.

Esperemos conocer la posición de la administración en forma oficial con prontitud, pero les anticipo esa chiva.

Hasta aquí esta trilogía de las reducciones transitorias que trajo la reforma tributaria, nos leemos el próximo lunes en un nuevo Semanario.

Carlos Guerra

La entrevista

Tenemos una nueva sección en nuestro Semanario, en esta primera entrevista tenemos el gusto de conocer un poco sobre la contadora pública Catalina Vela.



1. ¿Que cargo tienes y que actividades desempeñas?

Soy gerente financiera y contable en una casa de apuestas! Mis funciones principalmente van enfocadas al direccionamiento del área financiera de la empresa, análisis de estados financieros, presentación de los mismos a los SH, planeación financiera y fiscal, dar respuesta a requerimientos de entidades de control y eventualmente, participar en mesas de trabajo con las mismas.

2. ¿Tienes alguna rutina para organizar tus tareas?

Yep! Lo primero que hago es revisar mails, estos determinaran algunas funciones que deberé realizar o delegar. Con esto, voy estructurando mi día a día. Soy fan de lo vintage, por lo que siempre tengo una agenda en la mano, aunque también utilizo Google Calendar para reuniones, amo tomar nota manual.

3. ¿Profesionalmente hablando, cual crees que es tu mayor virtud y tu mayor debilidad?

Mi mayor virtud es la disciplina, constancia y la habilidad de resolver situaciones inesperadas, adicional a prever los futuros escenarios que se pueden presentar. Mi mayor debilidad, remítanse a mi mayor virtud, jajaja, también me juega en contra esto.

4. ¿Cuál crees que es el mayor reto del contador del futuro y que recomendaciones nos puedes compartir para afrontarlo?

Adaptación al cambio, estudio constante en temas relevantes y el idioma.

El idioma, creo que Carlos me ha pedido varias veces que haga un artículo sobre el tema jejeje, estaré enviándolo este mes.

La adaptación al cambio, aún vemos colegas que se rehúsan a aplicar lógica de NIIF, o que sencillamente se rehúsan a la implementación de sistemas más avanzados para las necesidades de las empresas, solo porque el proceso de migración es complejo.

El estudio constante de temas relevantes, entiendo que algunas veces estas capacitaciones son supremamente monótonas y aburridas... Eso es lo importante de ser un profesional dinámico: Saber captar la información y transmitirla, por eso, siempre que puedo/ tengo tiempo, asisto a las capacitaciones de Carlos. Luca es un contador cool, parchado, que hace que todos entiendan la información lo más friendly posible.

5. ¿Estas leyendo algún libro en este momento? ¿Qué tal?

Estoy re-leyendo el libro que pauta mi comportamiento en la vida: El arte de la guerra de Sun-Tzu.

6. Responde lo primero que se te venga a la mente al leer las siguientes palabras:

- Una canción: I wanna be your slave - Maneskin (CoffCoff, DIAN)
- Un lugar: La sala de la casa de mis papás con la chimenea prendida.
- Una comida: Pizza Margarita.
- Un color: Negro
- Un personaje: Rogue, de los Xmen.
- Una motivación: Hacer que la vida tenga sentido.

@impuestosconbotas

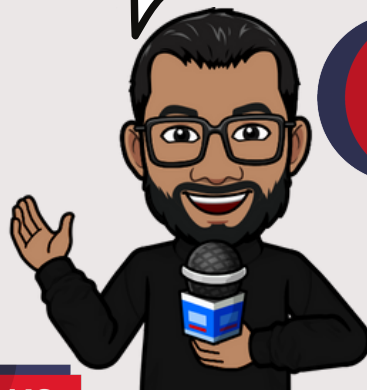


www.impuestosconbotas.com

NotiLuca

Siempre con noticias frescas

Ey, todos los lunes tenemos muchas noticias, siempre seleccionamos y te compartimos las 3 que consideramos relevantes para iniciar la semana.



LIVE

NEWS

Siempre con noticias frescas

Luca, el reportero de los contas.



El problema de Shakira con Hacienda de España.

[Ver noticia aquí](#)



2023 será un año complicado según Fedesarrollo

[Ver noticia aquí](#)



¿Actualización de las sanciones tributarias?

[Ver noticia aquí](#)

@impuestosconbotas



www.impuestosconbotas.com

UN CONCEPTO

Concepto 61000 del Ministerio de Hacienda

[Ver concepto aquí](#)



@impuestosconbotas



www.impuestosconbotas.com

LA RECOMENDACIÓN DE LA SEMANA

Ya encuentras en nuestra escuela la programación de cursos, talleres y maratones de enero y febrero de 2023.

Esta semana tendremos el primer taller en vivo del año, aprenderemos a determinar la conveniencia o no del Régimen Simple de Tributación. Sin lugar a dudas esta es la decisión tributaria más importante de inicio de año, nada mas que el 47% de los mas de 73.000 contribuyentes del SIMPLE lo hacen por planeación fiscal, es decir, luego de determinar la conveniencia en comparación con el impuesto sobre la renta.

TALLER *en vivo*

¿Conviene el Régimen Simple de Tributación en el 2023? Análisis de 360°

- 🕒 9 Horas en vivo
- 📄 Cartilla en PDF
- 📊 Simulador en Excel
- 📅 19, 20 y 23 de Enero



Carlos Guerra
Tutor

Ir al taller

Recuerda que por ser suscriptor de nuestro semanario tienes derecho a un descuento adicional en toda la escuela del 15% haciendo uso del cupón de descuento LUCA.

También encuentras en la Escuela los siguientes 3 cursos sin costo que realizaremos en estos dos primeros meses del año.

Ir a la Escuela

Recuerda que este año implementaremos en todos, absolutamente todos nuestros cursos nuestra nueva metodología de estudios que esta compuesta por:

- Lectura previa.
- Evaluación previa.
- Clase en vivo paso a paso desde cero.
- Evaluación posterior.

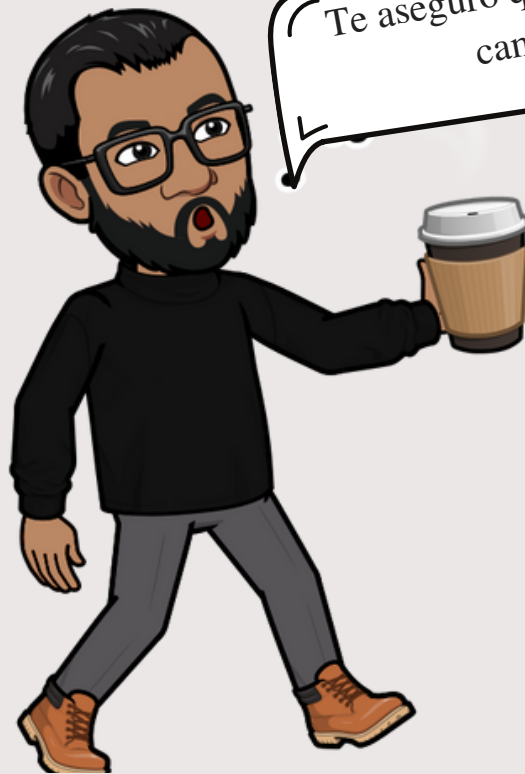
Hasta nos hemos preparado físicamente para esta nueva metodología, en el próximo curso encontrarás la locación renovada de Impuestos con Botas.

Ir a la Escuela

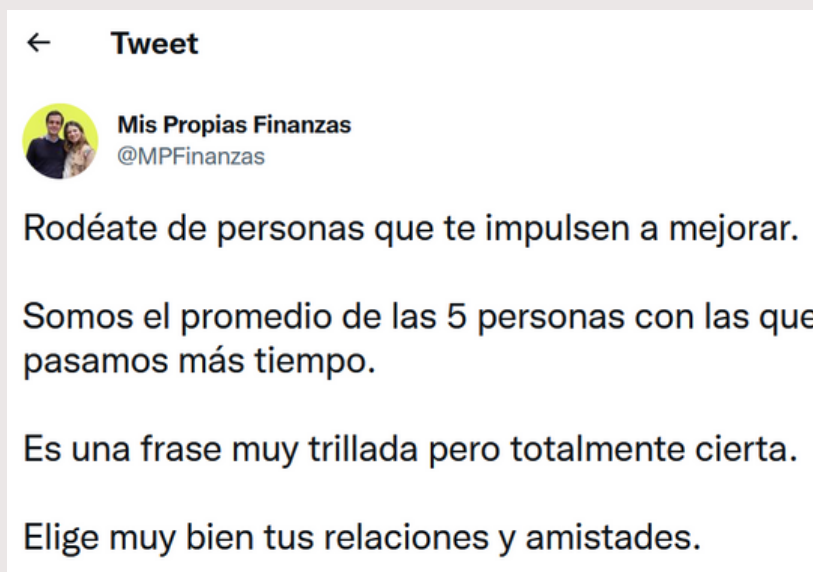
EL RETO DE LA SEMANA

Concéntrate en CAMBIAR un sólo mal hábito por uno nuevo hábito,

Te aseguro que ese nuevo hábito te cambiará la vida.



UN TRINO



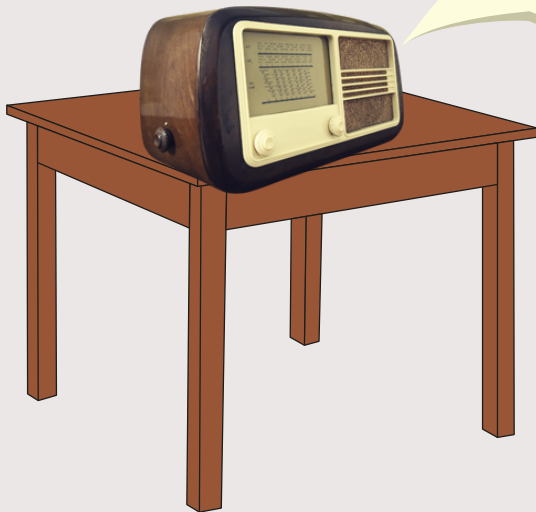
Todas las semanas te compartiré los trinos que me llamen la atención y que te puedan interesar, este particularmente es muy bueno..... muchas veces son las personas de nuestro círculo más cercano las que no nos permiten salir de nuestra zona de confort.

Pero también sirve para que te preguntes ¿Qué tipo de persona eres tu para quienes están a tu alrededor? ¿Sumas o restas en las relaciones? ¿Multiplicas o divides en los equipos de trabajo?

HUMOR

Bueno,... al menos no la dejó viviendo con la suegra y en Colombia ya habría arreglado el problema con hacienda, hemos tenido mil amnistías en los últimos 5 años y en renta y patrimonio solo hay riesgo de carcel desde la 2277 de 2022.

Me dejaste de vecina a la suegra
Con la prensa en la puerta y la deuda en Hacienda



Si me estás leyendo y aun no te has suscritos, te sugiero que lo hagas, porque tendrás grandes beneficios.

Nos vemos el próximo lunes...recuerda compartirme en tus redes sociales o grupos.

Suscribirte aquí



@impuestosconbotas

